

Banco Central vuelve a advertir los riesgos de limitar la UF: hipotecarios podrían ser más caros

La presidenta del Banco Central, Rosanna Costa, asistió a la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados y Diputados, donde habló sobre los efectos que tendría la restricción de la Unidad de Fomento (UF).

Esto como mecanismo de reajuste para los contratos de arriendo, créditos hipotecarios, planes de salud y servicios educacionales.

La iniciativa está siendo debatida en el Congreso, y si bien ha encontrado apoyo en sectores políticos, en la mayoría del sector privado, expertos e incluso desde el Ministerio de Hacienda han advertido sobre los graves efectos la limitación en el uso de la UF tendría especialmente para el acceso al crédito hipotecario, elevando las tasas y aumentando los costos.

En su alocución, la presidenta del ente emisor recordó que el proyecto actual parte de dos mociones: una donde se establece que “la renta de arrendamiento de predios urbanos; los aranceles, matrículas y cualquier otro ítem de educación; la cotización para salud; los créditos hipotecarios y los créditos de los contratos de salud previsual” deberán cobrarse en pesos chilenos.

A esto se suma una segunda moción donde los cobros por educación no se podrán pactar en UF.

Ahora bien, Rosanna Costa señaló que la fijación de precios, sea en UF o en pesos, “no excluye la posibilidad de renegociar los términos de renovación de un contrato si cambian las condiciones de mercado, por factores adicionales a la reajustabilidad por in-

flación”.

Con todo, y a manera de resumen, advierte que la eliminación o restricción del valor reajutable “tendría efectos negativos, particularmente en los contratos de largo plazo”, como lo son los hipotecarios.

La autoridad del Banco Central recordó que la Ley Orgánica Constitucional que rige a la institución, señala, por una parte, que es el ente emisor quien debe autorizar los sistemas de reajuste que pueden usar los bancos, a la vez que si se cambia o elimina un sistema, “no afectará a los créditos ya vigentes”.

Es decir, no será retroactivo.

“La UF fue creada en 1967 como respuesta a la necesidad de contar con un mecanismo que permitiera preservar el valor real de los contratos en un contexto de alta inflación”, añadió; advirtiendo que, sea una eliminación o limitación de uso, los oferentes como bancos, cooperativas o financieras, buscarán otras formas de cubrir el riesgo inflacionario.

“No obstante, es probable que dichas alternativas sean más costosas para los hogares y, en consecuencia, reduzcan su acceso al crédito”, sentenció Rosanna Costa.

